

CIRCULAR N° 233

1700

Ibagué: Ibagué, 19 de mayo de 2026

PARA: RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y NO OFICIALES DEL MUNICIPIO IBAGUÉ

ASUNTO: Lineamientos para la solicitud y autorización de salidas pedagógicas

Reciban un cordial saludo de la Administración Municipal y de la Secretaría de Educación Municipal

La Secretaría de Educación, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional mediante la directiva Ministerial No. 55 del 2014 respecto al desarrollo de actividades pedagógicas fuera de las instituciones educativas, se permite recordar a las Instituciones Educativas Oficiales las directrices para el trámite de autorización de salidas pedagógicas.

Con el fin de garantizar la revisión adecuada de las solicitudes, la seguridad de los estudiantes y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva Ministerial relacionada con salidas pedagógicas, toda solicitud deberá ser radicada con mínimo diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha programada para la actividad.

Asimismo, se informa que la totalidad de los documentos y soportes requeridos deberán ser allegados exclusivamente a través de la plataforma SAC – Sistema de Atención al Ciudadano, dentro de los tiempos establecidos para su respectiva revisión y aprobación.

Los documentos que deberán anexarse son:

- Oficio de solicitud firmado por el rector de la institución educativa.
- Proyecto o plan de la salida pedagógica.
- Listado de estudiantes participantes.
- Autorizaciones firmadas por padres de familia o acudientes.
- Relación de docentes y responsables acompañantes.
- Soportes de afiliación al sistema de salud y/o seguros correspondientes.



www.ibague.gov.co

- Información del medio de transporte y documentación vigente. (Vehículo y conductor)
- Cronograma y destino de la actividad.

Se recuerda que las solicitudes incompletas, radicadas fuera del término establecido o que no cumplan con los requisitos exigidos no podrán ser autorizadas.


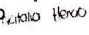
Lo anterior, con el propósito de salvaguardar la integridad de los estudiantes y garantizar el adecuado desarrollo de las actividades académicas y pedagógicas.

Agradecemos su atención y cumplimiento.



DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA
Secretario de Educación Municipal

V°B°

Jairo Andrés Cortés Torres – Director de Calidad Educativa 
Proyecto: Angie Natalia Henao Diaz- Aux. Administrativo 



www.ibague.gov.co

Directiva Ministerial No. 55

PARA: SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN DE ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

DE: MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA LA PLANEACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LAS SALIDAS ESCOLARES

Fecha: 18 DIC. 2014

El Ministerio de Educación Nacional formula las siguientes orientaciones a las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas y a los establecimientos educativos oficiales y privados en relación con la planeación y desarrollo de las salidas pedagógicas, recreativas, deportivas, culturales y en general de todas aquellas que se realicen por fuera de las instalaciones de la sede educativa (en adelante las "Salidas Escolares").

La presente directriz tiene como objetivo garantizar la seguridad e integridad de todas las personas que participen en las Salidas Escolares.

1. Sobre la Planeación

El Ministerio de Educación Nacional recomienda a todos los establecimientos educativos oficiales y privados observar los siguientes protocolos:

- 1.1.** Contar con un número adecuado de adultos, según las características particulares de ésta.
- 1.2.** Comunicar, dentro de un término prudencial a los padres de familia y/o acudientes la información correspondiente a la Salida Escolar, tal como: a) objeto, b) destino, itinerario, c) contactos, d) elementos mínimos que el estudiante debe llevar, e) cronograma de actividades por desarrollar, f) punto de salida y de regreso.
- 1.3.** Verificar que los padres o acudientes de los estudiantes, autoricen por los medios documentales correspondientes la participación de éstos en la Salida Escolar. Se recomienda designar un coordinador dentro del grupo de adultos.
- 1.4.** Solicitar, de acuerdo con las características de la Salida Escolar, que los padres de familia y/o acudientes diligencien una ficha donde consigne, lo siguiente, según resulte aplicable: a) medicamentos que tome el estudiante, b) alergias, c) enfermedades, d) tipo de sangre, e) indicación si el estudiante sabe nadar.
- 1.5.** Verificar si los estudiantes que participan en la Salida Escolar se

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

- encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud.
- 1.6. Tomar las pólizas de seguro que amparen los riesgos que pudieran ocasionarse, siempre y cuando las características de la Salida Escolar lo demanden.
 - 1.7. Velar por la idoneidad de los proveedores de los servicios de hospedaje, transporte, y demás que se contrate para el desarrollo de la Salida Escolar.
 - 1.8. Comunicar dentro un término prudencial por conducto del rector a la secretaría de educación la cual se encuentre adscrito el establecimiento educativo, la siguiente información: a) itinerario y cronograma de actividades, b) plan logístico y de seguridad.
 - 1.9. Las secretarías de educación revisarán la información remitida por los establecimientos educativos y podrán ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control.

2. Sobre el desarrollo de la salida pedagógica

2.1. Transporte

El Ministerio de Educación Nacional recomienda a todos los establecimientos educativos oficiales y privados observar las siguientes recomendaciones:

- 2.1.1. Velar por que el servicio de transporte empleado para la Salida Escolar cumpla con todas las regulaciones aplicables según su modalidad.
- 2.1.2. Solicitar al transportador la designación de un coordinador encargado de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad.
- 2.1.3. Solicitar al transportador, copia de la cédula de ciudadanía del conductor y de su licencia de conducción así como la tarjeta de propiedad del vehículo y la revisión técnico mecánica. Con esta información se podrá verificar a través de la base datos del RUNT que tanto el conductor como el vehículo acreditan el cumplimiento de las normas aplicables al servicio que se presta.
- 2.1.4. Contar con un listado de cada una de las personas que viajan en cada vehículo.
- 2.1.5. Revisar que los vehículos que ofrezca el transportador cuenten con la capacidad suficiente y las condiciones de seguridad, para transportar a todos los participantes de la Salida Escolar.
- 2.1.6. Los adultos responsables velarán por el cumplimiento de las normas de tránsito aplicables, incluyendo que todos los participantes de la salida pedagógica lleven puesto el cinturón de seguridad y que el conductor no exceda los límites de velocidad reglamentarios.

2.2. Seguridad

Para efectos de asegurar la seguridad e integridad de todos los participantes de la salida pedagógica, el Ministerio de Educación Nacional sugiere a todos los establecimientos educativos oficiales y privados observar las siguientes

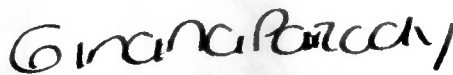
indicaciones:

- 2.2.1. Contar con los mecanismos adecuados de comunicación para estar en contacto permanente con los adultos que acompañen la Salida Escolar.
- 2.2.2. De acuerdo con las características de la actividad por desarrollar, velar por que se provean todos los elementos de seguridad y se impartan las instrucciones requeridas según las buenas prácticas de la actividad en particular.
- 2.2.3. Cuando quiera que se desarrollen actividades que requieran cualificaciones especiales, el establecimiento educativo deberá velar que los participantes de la Salida Escolares acrediten tales cualificaciones.

2.3. Sobre la alimentación y el hospedaje

El Ministerio recomienda a todas los establecimientos educativos oficiales y privados seguir las siguientes indicaciones:

- 2.3.1. Velar por que el sitio de hospedaje cuente con las condiciones necesarias para prestar adecuadamente y en condiciones de seguridad el servicio a cada una de los participantes.
- 2.3.2. Contar con un listado de cada una de las personas que se encuentran hospedadas.
- 2.3.3. Velar por que la de alimentación que se contrate sea apropiada y suficiente y cumpla con las condiciones de salubridad e higiene adecuadas.


GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA
Ministra de Educación Nacional
